



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007



HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS

**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

CONTENIDO

	Página
Reporte de los auditores independientes.....	1
Estado de Ejecución Presupuestaria	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.....	4-15

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor

Dr. Radhames Jiménez Peña,
Magistrado Procurador General de la República
Procuraduría General de la República
Calle Hipólito Herrera Billini, Esquina Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes (La Feria)
Santo Domingo, D. N.

Max Henríquez Ureña No.37
Ensanche Piantini
Apartado Postal 355-2
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 541-6565
Telefax: (809) 565-1279/541-5846
E-mail: sotero@horwath-rd.com.do

RNC – 101 – 086629

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Procuraduría General de la República, correspondiente al trimestre Enero-Marzo del 2007, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas sobre dicho Estado de Ejecución Presupuestaria.

Responsabilidad de la Procuraduría General de la República:

La Procuraduría General de la República es responsable de la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables, según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria mencionado en el primer párrafo, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, fueren por fraude o por error.

En la consideración de la evaluación de los riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación y presentación razonable por la Procuraduría General de la República del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en la circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Procuraduría General de la República. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, y constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Procuraduría General de la República sobre la base contable de efectivo recibido y desembolsado, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, la cual representa una base comprensiva de contabilidad, diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF).

Opinión sin salvedad de los auditores:

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el trimestre Enero-Marzo del 2007, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPAD), con la Ley Orgánica de Presupuesto No.423-06 para el Sector Público y con las políticas descritas en la Nota 2 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

13 de agosto del 2007

Horwath, Sotero Peralta & Asoc.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007**

EXPRESADO EN RD\$

	Montos
Balance de efectivo al inicio del período	\$15,174,781
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria, Fondo 100, (Nota 3a)	499,983,692
Entradas propias corrientes, (Nota 3b)	142,624
Reintegros de fondos,(Nota 3c)	1,294,240
Total de ingresos	\$501,420,556
Total de recursos disponibles	\$516,595,337
DESEMBOLSOS:	
Servicios personales, (Nota 4)	252,478,497
Servicios no personales, (Nota 5)	44,266,070
Materiales y suministro, (Nota 6)	79,365,846
Transferencias corrientes, (Nota 7)	2,492,346
Activos no financieros, (Nota 8)	6,065,002
Activos financieros, (Nota 9)	22,981,000
Pasivos financieros, (Nota 10)	45,487,376
Total de desembolsos (Nota 12)	\$453,136,137
Disponibilidad (Nota 11)	\$63,459,200

Véanse notas del No. 1 al No. 12 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República:

- **Constitución de la República Dominicana:**

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 66, que el Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia estará representado por el Procurador General de la República.

- **Ley No. 78-03 que aprueba el Estatuto del Ministerio Público.**

El Artículo 1 de la Ley 78-03, establece que ésta y sus reglamentos constituyen el Estatuto del Ministerio Público, el cual tiene por objeto garantizar la idoneidad, estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones, y constituyen, junto a la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación No.81-94, las normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre éstos y el Estado.

El Artículo 6 de la citada Ley, establece que el Ministerio Público es un órgano del sistema de justicia, garante del estado de derecho, funcionalmente independiente en sus actuaciones. Es el encargado de dirigir la investigación de los hechos de carácter penal en representación de la sociedad; de la puesta en movimiento y del ejercicio de la acción pública, proteger a las víctimas y testigos en el ámbito de las actuaciones que realice y ejercer y cumplir todas las demás atribuciones que le confieren las leyes.

En su Artículo 17, la Ley 78-03 establece que el Ministerio Público está integrado por los siguientes funcionarios:

- El Procurador General de la República, quien lo encabeza;
- Un Primer Procurador General Adjunto;
- Un Segundo Procurador General Adjunto;
- Los Procuradores Generales Adjuntos, cuyo número no será menor de siete (7);
- Los Procuradores Generales ante las Cortes de Apelación;
- Los Procuradores Adjuntos de Cortes de Apelación, cuyo número no será menor de dos;
- Los Procuradores Fiscales ante los Juzgados de Primera Instancia;
- Los Fiscales Adjuntos, cuyo número será determinado por el Procurador General de la República de acuerdo con las necesidades del servicio;
- Los Fiscalizadores ante los Juzgados de Paz Ordinarios.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República (Continuación)

El Artículo 18 de la Ley, establece que además integran el Ministerio Público:

- Los Abogados del Estado ante los Tribunales Superiores de Tierras y sus adjuntos;
- El Procurador General del Medio Ambiente y sus Adjuntos;
- El Procurador General ante el Tribunal Contencioso-Tributario y sus Adjuntos;
- El Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas y sus Adjuntos;
- Los Defensores Públicos y de Menores;
- El Procurador General de Corte Laboral por ante la Corte de Apelación de Trabajo y sus Adjuntos;
- El Procurador Fiscal Laboral ante el Tribunal de Primera Instancia de Trabajo y sus Adjuntos;
- El Fiscalizador ante los Juzgados de Paz Especiales.

Unidades Administrativas

De acuerdo con el Artículo 48 de la Ley, la Procuraduría General de la República contará con unidades administrativas, las cuales han sido actualizadas y se presenta a continuación:

- Secretaría General;
- Departamento de Gestión Humana
- Departamento Administrativo y Financiero;
- Departamento de Contabilidad;
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Informática;
- Departamento de Relaciones Públicas;
- Departamento de Estadística y Planificación;
- Departamento de Capacitación, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión;
- Departamento de Archivo y Correspondencia;
- Departamento de Legalizaciones;
- Departamento de Edificaciones y Mantenimiento;
- Cualesquiera otras que fueren necesarias para la buena marcha de los trabajos y cumplimiento de los fines de la Institución.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República (Continuación)

Dependencias

De acuerdo con el Artículo 49, estarán bajo la dependencia de la Procuraduría General de la República, las instituciones siguientes:

- La Dirección General de Prisiones, cuyas funciones están determinadas por la Ley 224, del 26 de junio del año 1984 sobre Régimen Penitenciario, y por los reglamentos dictados al efecto.
- Departamento de Prevención contra la Corrupción Administrativa;
- Escuela Nacional del Ministerio Público;
- Dirección Nacional del Ministerio Público;
- Unidad de Familia y de Menores.

Presupuesto del Ministerio Público:

La Ley 78-03, establece en su Artículo 39, que el Ministerio Público tendrá una partida propia en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles establecidos en la Constitución y en las leyes.

Además, en su Artículo 40, dicha Ley establece que la Procuraduría General de la República preparará cada año su presupuesto de gastos, el cual será remitido al Poder Ejecutivo para su incorporación al correspondiente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, que someterán a la consideración del Congreso Nacional.

2. Control y registro presupuestario:

Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público:

La Procuraduría General de La República mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público de la República Dominicana.

La Oficina Nacional de Presupuesto es la entidad responsable de la aplicación de la Ley 423-06; y para fines de registro y control presupuestario, diseñó el Manual de Clasificación Presupuestaria.

A continuación se presentan algunos aspectos del Manual de Clasificación Presupuestaria que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- Para cada una de las clasificaciones de ingresos que se mencionan en la Ley, la Procuraduría General de la República utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estima convenientes para el registro y presentación de sus operaciones.

2. Control y registro presupuestario (continuación):

- Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto, según la siguiente clasificación objetal:
 - Servicios personales
 - Servicios no personales
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Activos no financieros
 - Activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

Estado de ejecución presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Procuraduría General de la República sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, y los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 31 de Marzo del 2007, la tasa de cambio oficial del dólar (US\$) con relación al RD\$ peso dominicano en el mercado oficial de divisas era de RD\$32.79 por cada US\$1.00.

3. Ingresos

a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global asignado para el año 2007 fue RD\$1,999,959,772. Los recursos presupuestarios son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley 194-04, que otorga autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. La asignación presupuestaria correspondiente al trimestre enero-marzo de 2007 asciende a RD\$499,983,692.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

3. Ingresos (Continuación):

b) Entradas propias corrientes:

Corresponden a recursos recibidos en el trimestre enero-marzo del 2007 por RD\$142,624 por concepto de notas de créditos de las cuentas bancarias aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

c) Reintegros de fondos

Corresponden a recursos recibidos en el trimestre enero-marzo de 2007, por RD\$1,294,240. Estos recursos se originan principalmente por depósitos de efectivo, correspondientes al cierre anual de los fondos de caja chica, reintegró de fondos, sobrantes de operaciones de desembolsos, cancelación de certificados financieros y otros reembolsos.

4. Servicios personales:

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, son como sigue:

Cuentas	Montos
Sueldos fijos	RD\$218,461,359
Sueldos de personal contratado	382,000
Suplencias	5,206,511
Sueldos por servicios especiales	1,300
Compensación de gastos de alimentación	1,479,500
Compensación por horas extras	51,850
Compensación por servicios de seguridad	7,293,752
Jornales	311,820
Honorarios profesionales técnicos	339,430
Gastos de representación	2,224,200
Prestaciones laborales	486,487
Pago de vacaciones	89,906
Contribuciones al seguro de salud y riesgos laborales	2,146,149
Contribuciones al seguro de pensiones	14,004,233
Total servicios personales	RD\$252,478,497

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

5. Servicios no personales

Los desembolsos incurridos por servicios no personales, fueron los siguientes

Cuentas	Montos
Servicio telefónico de larga distancia	RD\$203,318
Teléfono local	5,744,123
Telefax y correo	13,091
Servicio de Internet y televisión por cable	42,134
Electricidad	3,934,034
Agua	6,962
Lavandería, limpieza e higiene	26,196
Publicidad y propaganda	699,747
Impresión y encuadernación	737,339
Viáticos dentro del país	2,179,151
Viáticos fuera del país	1,378,512
Pasajes	385,514
Peaje	1,449
Edificios y locales	1,616,726
Equipos de transporte, tracción y elevación.	1,181,414
Otros alquileres	155,446
Seguros de bienes inmuebles	177,310
Seguro de personas	18,606,615
Obras menores	1,108,224
Maquinarias y equipos	739,032
Comisiones y gastos bancarios	451,293
Servicios especiales	32,000
Servicios técnicos y profesionales	595,015
Otros servicios no personales	446,154
Impuestos, derechos y tasas	3,805,271
Total servicios no personales	RD\$44,266,070

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

6. Materiales y suministros

Los desembolsos incurridos para la adquisición de materiales y suministros se detallan, como sigue:

Cuentas	Montos
Alimentos y bebidas para personas	RD\$61,162,530
Productos agroforestales y pecuarios	153,649
Hilados y telas	20
Acabados textiles	295,724
Prendas de vestir	268,062
Papel de escritorio	112,329
Productos de papel y cartón	294,316
Productos de artes gráficas	109,236
Libros, revistas y periódicos	40,260
Textos de enseñanza	2,040
Combustibles y lubricantes	9,083,227
Productos químicos y conexo	342,665
Productos farmacéuticos y conexo	41,878
Cueros y pieles	500
Artículos de cuero	9,050
Llantas y neumáticos	514,502
Artículos de caucho	57,370
Artículos de plásticos	556,814
Productos de cemento abesto	22,241
Productos de vidrio, loza y porcelana	47,253
Productos de cemento, cal y yeso	57,853
Productos de arcilla	2,100
Productos metálicos	1,657,292
Minerales	14,771
Materiales de limpieza	514,577
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	89,615
Útiles menores médico-quirúrgicos	32,527
Útiles de deportes y recreativos	49,466
Útiles de cocina y comedor	41,478
Productos eléctricos y afines	827,891
Materiales y útiles de informática	1,739,143
Equipo militar	52,200
Útiles diversos	1,173,267
Total materiales y suministros	RD\$79,365,846

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

7. Transferencias corrientes:

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, comprenden a las partidas siguientes:

Cuentas	Montos
Ayudas y donaciones a personas	RD\$387,606
Becas y viajes de estudio	138,340
Asignaciones a dependencias	300,000
Transferencia a instituciones sin fines lucro	1,666,400
Total trasferencias corrientes	RD\$2,492,346

8. Activos no financieros:

Los desembolsos incurridos para activos no financieros, se detallan como sigue:

Cuentas	Montos
Maquinarias y equipos de producción	RD\$72,756
Equipo educacional y recreativo	20,213
Equipo de transporte, tracción y elevación	146,293
Equipos de cómputos y operaciones auxiliares	321,689
Equipos médicos sanitarios	1,218
Equipos y muebles de oficina	1,387,078
Equipos varios	731,823
Edificaciones	3,357,140
Programas de computación	26,792
Total activos no financieros	RD\$6,065,002

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

9. Activos financieros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

Cuentas	Montos
Compra de títulos y valores internos a corto plazo (1)	RD\$21,000,000
Incrementos de caja y banco	1,851,000
Caja chica	130,000
Total activos financieros	RD\$22,981,000

- (1) Representan adquisición de certificados financieros en el Banco de Reservas de la República Dominicana, con intereses capitalizables para ser usados en el pago de regalía pascual a los empleados de la Procuraduría General de la República.

10. Pasivos financieros:

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, corresponden a pagos de compromisos contraídos por compra de bienes y servicios, realizados con anterioridad a dicho período, los cuales se detallan como sigue:

Cuentas	Montos
Incremento de cuentas por pagar internas a corto plazo	RD\$3,145,000
Disminución de cuentas por pagar internas	42,342,376
Total pasivos financieros	RD\$45,487,376

11. Disponibilidad:

A continuación se presenta la conciliación de la disponibilidad, según el Estado de Ejecución Presupuestaria con el efectivo en bancos:

Detalle	Montos
Disponibilidad en bancos	RD\$70,719,009
Menos, cheques reversados de períodos anteriores	(3,402,133)
Menos, contribuciones al seguro de pensiones	(3,556)
Menos, impuestos, derechos y tasas *	(3,907,480)
Más, avisos de débito y reverso de registros incorrectos	53,360
Disponibilidad comprometida	RD\$63,459,200

* Este monto representa el total de impuestos, derechos y tasas retenidos a terceros durante el trimestre.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2007

12. Ejecución presupuestaria acumulada:

La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Marzo del 2007, es como sigue:

Objeto del gasto	Presupuesto del año 2007	Ejecución Enero-Marzo 2007	Presupuesto Disponible	% Disponible
Servicios personales	RD\$523,520,408	RD\$252,478,497	RD\$271,041,911	52%
Servicios no personales	252,371,103	44,266,070	208,105,033	82%
Materiales y suministro	1,029,886,836	79,365,846	950,520,990	92%
Transferencias corrientes	56,635,300	2,492,346	54,142,954	96%
Activos no financieros	137,546,125	6,065,002	131,481,123	96%
Activos financieros	-	22,981,000	(22,981,000)	(100%)
Pasivos financieros	-	45,487,376	(45,487,376)	(100%)
Total desembolsos	RD\$1,999,959,772	RD\$453,136,137	RD\$1,546,823,635	77%

Nota: Al 31 de Marzo del 2007, la ejecución total es razonable, debido a que el monto total ejecutado representa un 23% del presupuesto del año 2007, comparado con el tiempo ejecutado del año 2007, que es igual a un 25%.

La ejecución por objeto refleja variaciones, que son compensadas con los excedentes o disponibilidades de otros renglones presupuestarios, debido a que la Entidad recibe 12 cuotas mensuales e iguales. Estos recursos son ejecutados por la Procuraduría con discrecionalidad operativa, y considerando la Ley No.194-04 que le otorga autonomía presupuestaria, sin excederse del monto total aprobado.